Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 14

Enero 2021

LOS "RAIDERS" : ESAS PERSONAS PARA TODO

Estamos en pleno siglo XXI, y las cosas cambian de una manera vertiginosa. Las nuevas tecnologías hacen posible cuestiones hasta hace poco tiempo impensables. Por ejemplo, en estas fechas el frío, ese del que alguna vez presumimos en nuestra Comunidad, es algo consustancial a nuestra tierra, y es poco, digamos que edificante, salir de nuestras casas a comprar alimentos, ir a buscar algún producto necesario, algún medicamento esencial, etc… Y esas nuevas tecnologías nos permiten que mediante un sencillo gesto contemos con alguien que se encargue de estas tareas. Todo muy cómodo, muy moderno, muy tecnológico. Pero, siempre se nos escapa pensar que al abrir la puerta de nuestros hogares, y ver al repartidor con su inmensa mochila de color llamativo a la espalda, lo que ese gesto esconde, lo que hay tras esto.

Esa persona que nos ha evitado un incomodo paseo para poder comenzar a trabajar se ha tenido que pagar de su bolsillo la mochila, el medio de transporte, la cuota a la seguridad social, el teléfono de última generación, la totalidad de los impuestos que su trabajo debe aportar a lo común.

Ha estado esperando, a veces horas, que nadie retribuirá, a que su Smartphone le notificase el encargo. Ha tenido que "obligarse" a escoger los tramos horarios menos rentables, o más ingratos, para que el famoso "algoritmo" le puntuara lo suficiente para poder seguir trabajando. Ha tenido que recorrerse la ciudad con este frío castellano y leones, o ese calor estival inmisericorde, esperar en el establecimiento como un cliente más, para acercarnos nuestro pedido, eso sí, en el menor tiempo posible para no sufrir una mala "puntuación" y que otra vez el insensible algoritmo no lo penalice. Y todo por un salario de unos escasos euros la hora, todo incluido.

En lo más crudo de esta maldita pandemia, han sido unas personas esenciales, han comprometido (como otros muchos sectores) su salud, su integridad física, por esta tarea, por este trabajo, y todavía nadie los ha aplaudido, aún cuando han demostrado ser un engranaje necesario para la sociedad.

Los repartidores siempre han existido. En el ámbito del Comercio, por ejemplo, eran las personas que distribuían los productos del establecimiento para el que trabajaban, y esa es la clave. **Trabajaban para alguien que los contrataba**, le daba las instrucciones jerárquicas, los formaba, los proveía de los medios necesarios para realizar su labor, los retribuían por su trabajo según las normas establecidas.

Las plataformas tecnológicas tienen personas tras ellas, personas que fijan las reglas y condiciones, las que programan los algoritmos, las que se benefician y enriquecen del trabajo. Y eso, que es perfectamente licito, es lo que el mundo laboral, jurídico y sindical, entendemos como empresario, como empresa. Es inconcebible pensar que la empresa sea un algoritmo o una plataforma virtual, y que las personas que para ella trabajan sean emprendedoras que eligen la mejor manera de proporcionar el servicio.

Ante la fuerte presión sindical y de los trabajadores (**CCOO se ha puesto al lado de estas personas**), las instituciones están comenzando a actuar. La Inspección de Trabajo, la Jurisdicción Social, están actuando para sancionar estas prácticas y revertirlas. En definitiva, para poder **volver a amparar bajo el "paraguas" de las normas laborales a los trabajadores de las plataformas**, de los que los **RAIDERS** son la punta de lanza, pero que cada vez más se está **extendiendo a otras actividades**.

El mismo Gobierno, en estos días quiere regular por Ley estas prácticas, en el sentido de **entender como trabajadores por cuenta ajena a estas personas**. Aquí estaremos Comisiones Obreras negociando y peleando para que esta **regulación garantice su concepción como trabajadores por cuenta ajena** (lo que en realidad son), y por lo tanto el **respeto de sus derechos laborales**, de los RAIDERS y del resto de colectivos (Seguros, Agroalimentación, etc…) que están sufriendo una injusticia.

Marcos Gutiérrez Benito. Secretario General CC OO Servicios CyL

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo Nº 14

Enero 2021

Plan de choque para el empleo de la JCyL: medidas

El ***Plan de Choque para el Empleo en Castilla y León***, firmado el pasado 11 de noviembre por CCOO, junto con el resto de los miembros del Consejo del Diálogo Social, recoge medidas beneficiosas para las **personas trabajadoras autónomas**. Algunas de estas medidas referidas al comercio electrónico, la transformación hacia la digitalización efectiva o la financiación, son las siguientes:

- **TEMPOCOVID**: se financia contratar personas desempleadas para sustituir a trabajadores **autónomos en situación de IT** por contagio o confinamiento, o trabajadores autónomos o asalariados en situación de atención domiciliaria de menores de edad hasta 12 años, personas dependientes o con discapacidad a su cargo, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del COVID-19. Cuantía: 50 € por día en que el que la persona trabajadora esté contratada. **Hasta el 30/06/2021**

- **AYUDA A FERIANTES Y PROMOTORES DE ORQUESTA**: subvención del **100% de las cuotas** por contingencias comunes y profesionales abonadas por las trabajadoras y los trabajadores autónomos beneficiarios durante el año 2019 hasta un máximo de 6 meses. El plazo de solicitud está abierto desde el 19 de noviembre de 2020 y **hasta el 31 de marzo de 2021**.

- **HOSTELERÍA. CERRAMIENTO DE TERRAZAS Y MOBILIARIO:** subvención para establecimientos de hostelería que dispongan de un espacio de terraza (interior o exterior), para financiar **obras de cerramiento** y aquellas necesarias para la instalación de elementos de confort, las **obras de reforma de espacios** que sean necesarias, los gastos de proyecto y dirección de obra, adquisición de mobiliario, tasas, seguros y cualquier otro gasto necesario para la actuación. Cuantía: 100% coste de la actuación, hasta un máximo de 50.000 €.

- **AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO PARA REACTIVACIÓN DE LA DEMANDA**: bonificación del consumo de servicios turísticos que los turistas realicen en la Comunidad al objeto de **fomentar la demanda turística**, y con ello impulsar el gasto y ayudar al manteamiento del empleo turístico. Requiere alojarse mínimo 2 noches en alojamientos de Castilla y León. Serán gastos subvencionables los gastos de pernocta, gastos en restaurantes y bares, gastos de actividades de turismo activo y gastos derivados de visitas turísticas. Se requiere un gasto mínimo de 200€ así como reservar y contratar el viaje a través de una agencia de viajes de Castilla y León. Máximo subvencionable: 400€ por solicitud. Se permite un máximo de 3 solicitudes por turista durante el periodo subvencionable (**hasta el 31/12/2021**).

- **MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL COMERCIO**: subvenciones para la financiación de **proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización** y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de establecimientos comerciales minoristas de CYL. Para pymes que desarrollen o tengan previsto desarrollar actividad comercial en CYL, que cuenten o tengan previsto contar con establecimientos exclusivamente comerciales y minoristas (excepto: Cnae 47.26, 47.30, 47.73, 47.8, 47.9) en CYL. Presupuesto aceptado como subvencionable máximo: 50.000€. Mínimo 2.000€. Cuantía: 40% del presupuesto aceptado.

- **SUBVENCIONES DESTINADAS A PALIAR LA PÉRDIDA ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO:** dirigidas a titulares de establecimientos de alojamiento turístico, de restauración, de turismo activo, agencias de viajes y guías de turismo de CyL, con el objetivo de mantener la actividad y el empleo de profesionales y empresas del sector turístico afectadas por la crisis del COVID-19. **Hasta el 22/02/2021**

- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS**: subvención para la **adquisición de equipos de protección colectiva frente a riesgos biológicos**. La cuantía será el 80% del gasto subvencionable, no pudiendo superar los 2.000€ por persona beneficiaria. El periodo subvencionable será desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de noviembre 2020. **Hasta el 26/01/2021**

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 14

Enero 2021

Plan de refuerzo a la hostelería, turismo y comercio

El esperado ***Plan de Refuerzo para la hostelería, el turismo y el comercio*** pretende aliviar la situación de las personas trabajadoras autónomas de estos sectores de actividad atendiendo a sus costes fijos como son los salarios, arrendamientos o pago de impuestos, entre otros, para permitir que puedan mantener su viabilidad. Algunas de las medidas aprobadas son las siguientes:

ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE GRANDES TENEDORES

La persona física o jurídica arrendataria autónoma puede solicitar a la persona arrendadora, antes del 31 de enero de 2021, una de las siguientes opciones:

- Una reducción del 50% de la renta durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas, y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del mismo.

- Una moratoria de renta durante el estado de alarma y sus prórrogas, hasta 4 meses después de la finalización del estado de alarma, a devolver en 2 años sin intereses.

ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE PEQUEÑOS ARRENDADORES

Para los pequeños arrendadores de locales comerciales (aquellos que tengan menos de 10 inmuebles) se prevé un incentivo fiscal en el IRPF (Impuesto de la Renta de las Personas Físicas) por la cuantía de la rebaja de la renta acordada con el arrendatario durante el primer trimestre de 2021. Ejemplo: un propietario de un local comercial que obtiene una renta arrendaticia de 2.000 euros y decide perdonar o condonar el alquiler de un mes, podrá deducir en el IRPF esa misma cantidad, 2.000 euros.

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS DEL ICO

- Se amplía el plazo de solicitud hasta el 31 de junio de 2021

- Nuevo tramo de avales ICO para sectores especialmente afectados al 90% de garantía del Estado.

- Extensión del periodo de carencia de uno a dos años.

- Ampliación del plazo de amortización o devolución 3 años más, hasta un máximo de 8.

APLAZAMIENTO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS

Aplazar durante 6 meses, con 3 de carencia de intereses, deudas tributarias correspondientes a liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación o ingreso finalice entre el 1 de abril y el 30 de abril de 2021.

CAMBIO DE MÓDULOS A ESTIMACIÓN DIRECTA

Como ya se aprobara para 2020, los contribuyentes autónomos y autónomas por módulos pueden optar en 2021 por tributar en estimación directa (por beneficio real, mediante la diferencia entre ingresos y gastos deducibles) sin necesidad de permanecer en este régimen tres años, pudiendo regresar en 2022 a estimación objetiva. Esta medida es beneficiosa porque permite que las personas trabajadoras autónomas puedan reflejar en su factura fiscal el impacto negativo que la pandemia haya ocasionado en sus negocios.

Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 14

Enero 2021

Propuesta reivindicativa

- **Mejora de las condiciones laborales de las y los trabajadores autónomos y dependientes, tanto profesionales como jurídicas, fiscales y de protección social.**
- **Creación de un registro público obligatorio donde se registren todos los contratos mercantiles y TRADES.**
- **Desarrollar el contenido del nuevo estatuto del trabajo autónomo económicamente dependiente en materia de negociación colectiva y de representación.**
- **Modificación del régimen especial de trabajadores autónomos RETA, vinculando las cotizaciones a los ingresos reales.**
- **Acceso fácil y rápido a prestaciones como IT, enfermedad profesional o accidente laboral, cese de actividad, en las mismas condiciones que los trabajadores por cuenta ajena.**
- **Bonificación del 100% de la cuota de contingencias comunes en las bajas de autónomos.**
- **Desvincular a las Mutuas de la gestión del pago de cese de actividad, pasando a ser gestionada por el servicio público de empleo.**
- **Recuperar la posibilidad de que las parejas de hecho puedan ser colaboradores familiares.**
- **Sustitución del régimen fiscal de estimación objetiva por el de estimación directa.**
- **Garantizar la liquidez con avales del Estado del 100% para créditos ICO.**
- **Plan Integral de impulso del comercio de proximidad con un tratamiento fiscal diferenciado entre autónomos y micro pymes.**
- **Desarrollar la normativa que facilite el acceso fácil para la formación tanto específica como continua para los autónomos.**
- **Desarrollo de plataformas de venta online por sectores a la medida del pequeño comercio para facilitar su incorporación.**
- **Construcción de redes de comercialización y distribución entre el comercio de proximidad, agricultores y consumidores.**
- **Planes especiales de apoyo al comercio en el ámbito rural con medidas permanentes, administrativas, logísticas y fiscales.**

información

Te asesoramos en

Tradecyl@tradecyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid N° 4 5ª planta 47001– VALLADOLID
www.tradecyl.es